

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Bono compensatorio para pensionados EMPART de la Región de Magallanes y de la Antártica

Última actualización: 28 abril, 2025

Descripción

Postula a un bono compensatorio único (no heredable), si eres pensionada o pensionado de la **ex Caja de Empleados Particulares (EMPART)** y cuentas con al menos un año de imposiciones, continuas o discontinuas, por trabajos realizados en calidad de dependiente en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El beneficio también abarca a las personas pensionadas del antiguo sistema (Instituto de Previsión Social) como las que se jubilaron vía AFP, siempre que cumplan con los requisitos.

Importante:

- El plazo de postulación es de 60 días corridos a contar del 14 de marzo de 2025, tiempo que podrá ser extendido si lo autoriza la Subsecretaría de Hacienda.
- Esta bonificación no es imponible ni tributable, tampoco es sujeto a embargo o descuentos, dado su carácter reparatorio.

Postula al bono en la **Seremi de Hacienda** y **Delegación Presidencial de la Región de Magallanes y de la Antártica**. También, podrás solicitarlo a través de **videoatención** y en las **sucursales ChileAtiende**.

Para acceder a la bonificación tienes que cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser pensionado o pensionada por vejez o invalidez, antes del 3 de enero de 2025, ya sea a través del sistema antiguo administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS), o AFP o compañías de Seguros ([DL N° 3.500](#), de 1980).
- Contar con al menos un año, continuo o discontinuo, de imposiciones en la ex Caja EMPART por haber trabajado entre el **11 de febrero de 1958** y el **30 de noviembre de 1977** en la Región de Magallanes y de la Antártica, en calidad de dependiente.
- No ser cónyuge, pariente por consanguinidad y afinidad, hasta el primer grado, de la Presidenta o Presidente de la República, de las ministras o ministros de Estado y de las subsecretarias o subsecretarios.
- No haber recibido incrementos en tu jubilación por antigüedad o por vejez, según el [DL N° 2.071](#), de 1977.

Revisa los montos

El bono se te pagará una sola vez mediante transferencia bancaria o cheque, y dependerá de los años cotizados:

- 1 a 5 años: **bono proporcional a \$700.000.**
- 6 a 11 años: **\$700.000.**
- 12 a 17 años: **\$1.400.000.**
- 18 años o más: **\$2.800.000.**

Para obtener el monto del bono proporcional se aplicará la siguiente fórmula:

Monto del bono = (meses cotizados / 72) x \$700.000.

Por ejemplo: si cotizaste **36 meses**, recibirás un monto de **\$350.000.**

Para acceder al bono compensatorio:

- Solicita una [videoatención en ChileAtiende](#).
- Dirígete a cualquier [sucursal ChileAtiende](#) del país con tu [cédula de identidad](#). Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu permiso y su cédula de identidad.
- Dirígete a una de las siguientes oficinas exclusivamente de la **Región de Magallanes y de la Antártica**:
 - Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Hacienda.
 - Delegaciones presidenciales provinciales.

Importante:

- De no estar en la primera nómina de beneficiarios, tras la revisión de los antecedentes, solicita que analicen tu caso en el mismo lugar de postulación. Para eso presenta toda la documentación que acredite tus años de servicio en la región.
- El beneficio será otorgado por la Subsecretaría de Hacienda y pagado por la Tesorería General de la República (TGR).

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center **101** de ChileAtiende o **+56 4 4236 20 00** si estás en el extranjero. Revisa el [horario de atención](#).

Lee el marco legal

- [Artículo N° 87 de la Ley N° 21.724](#), de 2025, del Ministerio de Hacienda.
- [Resolución Exenta N° 153](#), de 2025, del Ministerio de Hacienda.